LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Y LA SECRETARIA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios personales en la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de IRMA TULIA ESCOBAR MARQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número: 66.727.163 para la prestación de servicios profesionales como licenciada .

Inversión () Funcionamiento ()	
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI37-102007 CONSOLIDACIÓN DE UN CORREDOR PRODUCTIVO INNOVADOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	IRMA TULIA ESCOBAR MARQUEZ
Modalidad	Prestación de servicios
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DE UN CORREDOR PRODUCTIVO INNOVADOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL VALLE DEL CAUCA
Valor	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)
Plazo	31 de octubre de 2022

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas

o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Cali, a los 1 días del mes de agosto de 2022.

PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ,
Secretario Desarrollo Economico y Competitividad

SANDRA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada